



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 109/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural sin discriminación.”*

Que el párrafo I del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, el numeral 7 del Artículo. 160 de la Constitución Política del Estado establece las atribuciones de la Cámara de Senadores, además de las que determina esta Constitución y la ley: *“Reconocer honores públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes al Estado”.*

Que, la Unidad Educativa Nacional Eustaquio Méndez, fue fundada el 12 de marzo de 1983, durante la gestión del Director de Educación Prof. Américo Lozano, y el director encargado Prof. Carlos Vidaurre Alfaro, personal docente, administrativo, padres de familia y estudiantes para satisfacer las necesidades del enorme crecimiento Estudiantil.

Que, la Unidad Educativa Nacional Eustaquio Méndez, lleva el nombre del insigne protomártir de la independencia del Alto Perú y héroe de la Batalla de La Tablada, guerrillero Eustaquio Méndez Arenas.

Que, la Unidad Educativa Nacional Eustaquio Méndez, tras las nuevas disposiciones emanadas por el Ministerio de Educación, ha logrado adecuar su registro bajo Resolución Ministerial N° 542/83 de 22 de junio de 1983 y el Certificando de Registro de Unidades Educativas con el nombre de “Nacional Eustaquio Méndez”, bajo el Código (RUE) SIE. N° 81730162 donde funciona en el nivel Secundario, ubicado en el Barrio San Roque, CALLE Gral. Bernardo Trigo N° 0869, entre calles Domingo Paz y Bolívar de la ciudad de Tarija.

Que, la Unidad Educativa Nacional Eustaquio Méndez, se constituye en un referente de la educación Tarijeña, por haber incorporado en su visión y misión institucional, valores regionales que ayudaron a destacar la disciplina y participación en todas las actividades cívico – culturales, deportivas regionales y departamentales.

Que la Unidad Educativa Nacional Eustaquio Méndez ha tomado medidas para mejorar la seguridad y el control de sus instalaciones, con la implementación de cámaras de seguridad en los pasillos y en cada una de sus aulas, brindando máxima seguridad para sus estudiantes, personal docente y padres familia.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Senadora proyectista: Gladys Valentina Alarcón Farfán

POR TANTO,

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General,

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Nacional Eustaquio Méndez**, en sus cuarenta y un años de fundación, al servicio de la sociedad en el Departamento de Tarija, y por su inobjetable contribución al fomento de la educación en el Nivel Secundario del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández

PRIMER SECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES